



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

31 MAR 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 16 85 /24

VISTOS:

a) El Convenio fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la EMPRESA FRUTERA SAN FERNANDO S.A., representada por su representante legal, don Fernando Díaz Arias**, para el uso de Sala Cuna del Jardín Infantil "Mis Primeros Pasitos", con una vigencia desde el 01 de marzo 2013 al 01 de marzo de 2014, aprobado por Decreto N° 390 de fecha 19 de marzo de 2013, de esta Municipalidad;

b) La Prórroga de Convenio de fecha 02 de marzo de 2014, las partes acuerdan la renovación del convenio el cual tendrá una vigencia a partir del 02 de marzo de 2014 al 01 de marzo 2015, en los mismos términos señalados en el convenio original.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la Prórroga del Convenio de fecha 02 de Marzo de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la EMPRESA FRUTERA SAN FERNANDO S.A., representada por su representante legal, don Fernando Díaz Arias**, para el uso de la Sala Cuna del Jardín Infantil "Mis Primeros Pasitos", ubicada en calle Remedio Bravo de Carvacho s/n de nuestra ciudad.

2. La presente prórroga tendrá una vigencia a partir **del 02 de marzo de 2014 al 01 de marzo 2015**, en los mismos términos señalados en el Convenio suscrito con fecha 01 de marzo de 2013.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA FRUTERA SAN FERNANDO S.A.**
- C.C. SALA CUNA "MIS PRIMEROS PASITOS"**
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS**
- C.C. ASESOR JURÍDICO**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**

